



20243000145631

Bogotá D.C, 2024-10-10  
301 SGIEP

Publicar en cartelera

Señoras

Ciudadano  
Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP 20244000218892 del 1 de octubre de 2024.  
Radicado SDQS 4429202024 del 1 de octubre de 2024

**ASUNTO:** Respuesta-Solicitud de inspecciones oculares y control urbanístico en cerros Orientales de la localidad de Santa Fe.

Respetadas Damas, reciban un cordial saludo.

En referencia al comunicado SDQS 4429202024 del 1 de octubre de 2024 el cual manifiesta que. *"En el Barrio La Paz de la localidad de Santa Fe, la mayoría de predios fueron invadidos y cerrados sobre el cerro, ya que es espacio público"*. Y teniendo en cuenta las direcciones que ustedes nos remiten, este Departamento se permite informar que:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en desarrollo de sus funciones y competencias administrativas, establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión. "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria". Para cumplir con nuestra misión, dentro de las funciones de la entidad, se encuentra la de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

En cumplimiento de las labores misionales propias del DADEP y con el fin de informar la calidad del área objeto de consulta y brindar las herramientas técnicas que conlleven la práctica de acciones de recuperación de espacio público, se verificaron los sistemas de información geográfica que maneja el Distrito (SINUPOT/SIGDEP) y se identificaron los siguientes predios:

Identificación del predio	DESTINACIÓN	URBANIZACIÓN
---------------------------	-------------	--------------



RUPI: 1699-37 Cra. 1a Este #23b-21	- Zona verde - Zonas recreativas	LA PAZ
CHIP Catastral: AAA0087NYWF Cra. 1a Este #23b-36	Predio privado	LA PAZ

Así las cosas, es importante destacar que este Departamento carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de control urbano e inclusive de restitución de espacio público; por esta razón todas las acciones de recuperación de espacio público están supeditadas a los procesos de protección, recuperación y conservación del espacio público que las alcaldías locales encaminen como autoridad competente sobre el espacio público de su respectiva localidad.

Con lo anterior, se remite copia de este documento a la Alcaldía local de Santa Fe para que en el marco de sus competencias realicen los controles urbanísticos de los predios señalados, y a la Secretaría Distrital de Hábitat para que se informe, si estos predios forman parte de los polígonos de monitoreo y el ámbito de aplicación del decreto 485 de 2015, en caso de que aplique.

Sin otro particular,



**INGRID RUSINQUE OSORIO**

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Copia a: Doctor Rafael Riveros, Alcalde Local de Santa Fe, correo: [cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co), Doctora Vanessa Velasco Bernal, Secretaría Distrital de Hábitat, correo: [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Proyectó: Wilson Reinoso González – Ingeniero Contratista SGIEP.  
Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGIEP.  
Revisó: Claudia Calderon- Abogada Contratista SGIEP.  
Aprobó: Anderson Melo Parra- Asesor SGIEP.  
Código de archivo: 338